

**C. DIP. DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE.**



La que suscribe, **DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS** Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Asamblea Popular el presente

PUNTO DE ACUERDO

POR EL CUAL SE EXHORTA A LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE MANDATE A LA UNIDAD DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA QUE DE SEGUIMIENTO PARA SU CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS ACCIONES QUE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR VIOLENCIA FEMINICIDA ASIGNA A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ MISMO PARA QUE ACUDA EN CALIDAD DE ÓRGANO TÉCNICO A LAS REUNIONES DE EVALUACIÓN QUE CONVOQUE EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO A LO LARGO DEL AÑO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA MISMA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 6 de agosto del 2018, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional de Atención a la Violencia en contra de las Mujeres (CONAVIM), hizo público el resolutivo de declarar la Alerta de Violencia de Género por Violencia Femicida en el Estado de Zacatecas; con ese acto, nos convertimos en el estado número 14, en tener declara la Alerta de Género, como se le conoce.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida, "es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia y consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado”¹.

En el caso que nos ocupa, fue esta LXII Legislatura, quien primero solicitó al gobernador del Estado se decretara la Alerta de Violencia de Género en la entidad, utilizando para ello, el mecanismo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, esto lo hicimos a través de un Punto de Acuerdo que se votó de urgente y obvia resolución el día 3 de noviembre del año 2016; ya que recientemente había acontecido el feminicidio de Claudia N, joven de 25 años que había sido asesinada por su propio hermano y con 8 meses de embarazo.

A pesar de que se votó por unanimidad, el Punto de Acuerdo no surtió los efectos deseados, pues las resistencias que se generan a partir de que se solicita este instrumento jurídico, que juega simultáneamente el papel de protección de la vida y la dignidad de las mujeres y les garantiza el acceso a la justicia y a la reparación del daño, son grandes y en muchos sentidos inexplicables.

Es hasta el 25 de noviembre de ese mismo año, que se da respuesta de manera indirecta a la solicitud contenida en el punto de acuerdo, pues a través de la sesión del Sistema Estatal para Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, se convocó a la formación de la Comisión de Feminicidio, con la finalidad de generar estrategias de atención al creciente problema de violencia feminicida; sin embargo, esta comisión no sesionó hasta el 20 de enero, fecha en que se presentó la solicitud de Alerta de Género ante la Secretaría de Gobernación, por las Asociaciones Civiles Coordinación Feminista Olimpia de Gouges y Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro.

¹ <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

A partir del momento en que la solicitud es aceptada y se emiten 9 recomendaciones al estado, mismas que se implementaron a lo largo de 6 meses, a esta LXII Legislatura se le exigieron cambios a la normatividad; refiriéndose sobre todo a reformas legales a los Códigos Familiar y Penal para derribar obstáculos estructurales que discriminaban y hacían más difícil el acceso a la justicia para las mujeres.

Así mismo, nos mandató para que en coordinación con el poder ejecutivo, se designara recurso suficiente para la implementación de las acciones y a que a partir del año 2018, el presupuesto del estado de Zacatecas, tuviera perspectiva de género.

En virtud de ser coparticipes de esta responsabilidad, el Pleno de esta LXII Legislatura, mandató a la Presidencia de la Comisión de Igualdad para que le diera seguimiento a la implementación de las recomendaciones y realizara las acciones pertinentes a fin de cumplir con las reformas que se nos solicitaron.

De igual manera, debo señalar, que el hecho de dar cumplimiento a la comisión especial que se me designó, implicaba la asistencia a las reuniones de evaluación que el Grupo de Trabajo realizaba a los tres poderes del estado, pues acudíamos a presentar nuestros avances tanto el Poder legislativo, como el Poder Judicial de manera simultánea a que lo hacía el Poder Ejecutivo a través de todas la dependencias implicadas en la atención a las 9 recomendaciones.

El desarrollo del trabajo realizado en este renglón, se consigna en el Informe específico que la Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género ha entregado al Pleno de esta LXII Legislatura para dos finalidades: la primera, es que se analice el cumplimiento de la Comisión Especial asignada y la otra, para que este informe forme parte de la entrega recepción a la LXIII Legislatura, toda vez que nos encontramos en la implementación de las 32 acciones de prevención, seguridad y justicia que contiene la declaratoria de la Alerta de Violencia de

Género por Violencia Feminicida y entre ellas, aparecen las que el Poder Legislativo, deberá cumplir.

Por esa causa, es que me permito hacer la propuesta, de que de manera inmediata, se mandate a la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género de esta Legislatura, de reciente creación en el seno de este Poder Legislativo, a que dé seguimiento a las tareas propias derivadas de la Alerta de Género, ya que es la esencia de su creación; contar con un órgano especializado en materia de igualdad sustantiva para generar tanto procesos internos que se reflejen en la calidad de vida de las y los trabajadores y en su rendimiento laboral; pero evidentemente que está pensada para la generación de presupuestos con perspectiva de género y sobre todo para la revisión y adecuación permanente del marco legal y que este lleve la perspectiva de género de manera transversal.

Así mismo, se propone que la Directora de la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género, acuda en carácter de órgano técnico a las reuniones de evaluación que implementará el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario creado exprofeso para darle seguimiento a las acciones que realicen tanto la federación, los tres poderes del estado y los gobiernos municipales en la implementación y trabajo para el cumplimiento de las 32 acciones ya señaladas. Lo anterior, sin detrimento a que la próxima Legislatura nombre a la o las Diputadas o Diputados que la representen en este espacio.

La razón del planteamiento es, que independientemente del relevo gubernamental, esta Legislatura está obligada a dar cumplimiento a las acciones que se nos mandaten, así como a darle seguimiento a las actividades que implemente el Poder Ejecutivo y en cierta medida los gobiernos municipales a fin de garantizar el derecho de las mujeres zacatecanas a una vida libre de violencia y a erradicar el feminicidio y eso no se puede detener hasta que la Legislatura entrante nombre

sus Comisiones Legislativas y las Comisiones Especiales como lo requiere el cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Además de que la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género, tendrá que realizar el trabajo técnico especializado para cumplir la parte que corresponde a la Legislatura, tal cual lo hace la Unidad para la Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado y las Directoras de los Institutos Municipales para las Mujeres, sin detrimento de la representación oficial que ostenta el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y por tanto de sus responsabilidades, ni de la representación y responsabilidades de las y los Presidentes Municipales y los Cabildos.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Comisión Permanente el siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO: Se exhorta a la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, se mandate a la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género para que dé seguimiento para su cumplimiento en tiempo y forma de las acciones que la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Violencia Feminicida asigna a la Legislatura del Estado de Zacatecas, así mismo para que acuda en calidad de órgano técnico a las reuniones de evaluación a que convoque el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario a lo largo del año de implementación de la misma.

SEGUNDO: Que el presente Punto de Acuerdo se considere de urgente y obvia resolución, de conformidad con el Artículo 104, fracción segunda del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. 28 de agosto del 2018

ATENTAMENTE



Dip. María Elena Ortega Cortés